



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidente:

Dña. Arantzazu Hernampérez
Rodrigo.

Concejales

D. Luis Ángel Simal Olalla.
D. Valentín López Sanz.
D. Rubén Suarez de Lama.
Dña. Mónica Alcalde Melero

AUSENTES

Dña. Mónica Alcalde Melero

Secretario :

D. Vicente Cuesta Maestre.

Siendo las nueve horas y treinta cinco minutos del día de la fecha se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial y en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha martes, 20 de diciembre de 2022, bajo la Presidencia de la Sr^a. Alcaldesa D^a. Arántzazu Hernampérez Rodrigo y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación D. Vicente Cuesta Maestre.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procedió a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Una vez leído el borrador del Acta de las Sesión anterior de fecha 29 de septiembre de 2022 es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.





2º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VID Y BARRIOS.- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS O MODIFICACIONES.

En relación con el expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, N° Ayto: 74/2020:

Tipo de instrumento:	MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA NORMAS URBANÍSTICAS DE LA VID Y BARRIOS.
Instrumento que desarrolla:	
Ámbito:	<i>Todo el Municipio. Modificación Puntual</i>
Objeto:	<i>Modificaciones de normas generales de urbanización (Cap. IV), Ordenanzas particulares (Cap. VII), normas particulares para el suelo rústico (Cap. IX), ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones y planos de ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones”.</i>
Calificación del suelo:	Urbano y Rústico

(Expte de CTMAyU de la Junta de Castilla y León en Burgos N° 131/20w)

A la vista de los siguientes antecedentes y documentos obrantes en el expediente; siguientes:

1) El Ayuntamiento aprobó inicialmente el documento técnico en fecha 29 de julio de 2020.

2) En sesión plenaria de 2 de marzo de 2022 tuvo lugar su aprobación provisional por el Ayuntamiento.

3) El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital emitió informe técnico en fecha 1 de agosto de 2022.

4) La competencia para pronunciarse sobre la aprobación definitiva del expediente corresponde a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, conforme a lo establecido en el art. 3.1 del Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

5) La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos adoptó acuerdo en sesión celebrada el 4 de agosto de 2022, proponiendo 14 modificaciones o subsanación de deficiencias en base al informe Técnico del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital siguientes:





A Y U N T A M I E N T O D E L A V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

- *Modificación 1ª. Nueva redacción del epígrafe “4.3.2 pavimentaciones y acabados” del apartado “4.3 Diseño y características de la red viaria” del capítulo “IV NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN” de la Normativa; para unificar la estética y pavimentación de los viales públicos del municipio.*
- *Modificación 2ª. Modificación de los parámetros de parcela mínima y frente mínimo establecidos para las segregaciones de parcelas dentro de la Ordenanza de Casco Antiguo.*
- *Modificación 3ª. Modificación de las condiciones estéticas dentro de la Ordenanza Casco Antiguo (CA).*
- *Modificación 4ª. Modificación de las condiciones estéticas dentro de la Ordenanza Residencial Unifamiliar (RU).*
- *Modificación 5ª. Modificación de los parámetros de alineación y parcela mínima establecidos en el epígrafe “7.3.4 Condiciones de diseño urbano” dentro de la Ordenanza Industrial (IN).*
- *Modificación 6ª. Modificación de los parámetros de altura máxima y edificabilidad máxima establecida en el epígrafe “7.7.4 Condiciones de aprovechamiento” dentro de la Ordenanza Bodegas (BO).*
- *Modificación 7ª. Modificación de las condiciones estéticas dentro de la Ordenanza Bodegas (BO).*
- *Modificación 8ª. Modificación del parámetro de retranqueo del cerramiento de parcela a vía pública establecida en el epígrafe “9.2.3 Condiciones particulares de la edificación en el suelo rústico”.*
- *Modificación 9ª. Nueva redacción del epígrafe “9.4.1 Suelo Rústico con Protección Cultural” en lo referente a su delimitación y régimen de usos autorizables y prohibidos en relación con el RUCyL.*
- *Modificación 10ª. Corrección de alineaciones en la localidad de Guma, y cambio de calificación de suelo urbano consolidado (SUC) ordenanza Casco Antiguo (CA) a vías públicas.*
- *Modificación 11ªA. Cambio de categoría de parte de los terrenos pertenecientes a varias parcelas en la localidad de La Vid, de suelo rústico común (SRC) a suelo rústico de protección cultural (SRPC), en el entorno del Monasterio de Santa María de la Vid.*
- *Modificación 11ªB. Supresión del sector de suelo urbano no consolidado SU NC-2 y clasificación como suelo rústico común (SRC), en la localidad de La Vid.*
- *Modificación 11ªC. Cambio de calificación de parte de la parcela 9391001VM5099S0001OR, 340m2, de SUC ordenanza Equipamiento Deportivo (EQ-D) a ordenanza Equipamiento (EQ), en la localidad de La Vid.*
- *Modificación 12ª. Establecimiento de la “línea límite de edificación” respecto de un tramo de la carretera N-122 a su paso por la localidad de Zuzones.*

6) Dicho acuerdo se remitió por este Ayuntamiento al equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. para su estudio, consideración y justificación para su aprobación por este





Ayuntamiento y posterior remisión para aprobación definitiva de la modificación de las normas urbanísticas municipales.

7) El equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. ha realizado la propuesta de las 14 subsanaciones o modificaciones con la redacción fechada en Diciembre de 2022 para aprobación provisional y que componen de:

- 1.- Memoria Anexo y Planos (diciembre 2022):
 - 1.- MEMORIA INFORMATIVA
 - 2.- MEMORIA VINCULANTE Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
 3. - ANEXOS
 4. - PLANOS

- 2.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional diciembre 2022
- 3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas Diciembre 2022.

Estos documentos en consecuencia sustituyen a los documentos técnicos fechados en Febrero de 2022, elevando los mismos por la Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, previo debate, en votación ordinaria y por unanimidad, (cuatro Concejales presentes de los cinco que integran Corporación)

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, “*Modificaciones de normas generales de urbanización (Cap. IV), Ordenanzas particulares (Cap. VII), normas particulares para el suelo rústico (Cap. IX), ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones y planos de ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones*”, con las modificaciones resultantes o subsanaciones de los informes emitidos por el equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. con la redacción fechada en Diciembre de 2022 y reflejada en los documentos aportados para aprobación provisional y que componen de:

- 1.- Memoria Anexo y Planos (diciembre 2022):
 - 1.- MEMORIA INFORMATIVA
 - 2.- MEMORIA VINCULANTE Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
 3. - ANEXOS
 4. - PLANOS

- 2.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional diciembre 2022
- 3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas Diciembre 2022.

Estos documentos en consecuencia sustituyen a los documentos técnicos fechados en





Febrero de 2022 y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión del Pleno de 02/03/2022.

SEGUNDO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma [Consejería de Fomento y Medio Ambiente/ Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo] la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales aprobada provisionalmente para su aprobación definitiva.

3º.- EXPEDIENTE DE REPOSICIÓN DE CAMINO POLÍGONO 601 PARCELA 9342 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS.-

Vistos los siguientes antecedentes:

- El Ayuntamiento de la Vid y Barrios, en fecha 13/01/2021 respecto a finca, camino, del Polígono 601 parcela 9342 propiedad del Ayuntamiento de La Vid y Barrios al tener constancia de haber sido arado, solicitó o requirió a que procediera a reponer el camino a su estado original a la empresa CH SALTO DE VADOCONDES SA, abriendo expediente administrativo con el N° 1/2021 de este Ayuntamiento.
- En contestación a dicho requerimiento en fecha 18/01/2021 se presentó en este Ayuntamiento por D JC.R.P, en representación de la empresa CH SALTO DE VADOCONDES SA, como empresa propietaria de las parcelas 332, 338,334, 335, 341,337, 339 y 342, según certificados catastrales y gráficos que se acompañaban, pidiendo o solicitando la desaparición de ese camino o vial, Polígono 601 parcela 9342, al entender tal como de servidumbre que da servicios a las mismas, en base al artículo 568 del Código Civil.
- En dicho expediente constan informes jurídicos del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación, Provincial de Burgos, de la Secretaría del Ayuntamiento, y resolución de la Alcaldía de fecha 11/03/2021 desfavorable a la solicitud.
- Contra dicha resolución CH SALTO DE VADOCONDES SA, interpuso recurso de reposición en registrado en fecha 12/04/2021; y este Ayuntamiento resolvió el mismo previo informe por Resolución desestimatoria del mismo en fecha 01/07/2021 y notificado a la mercantil citada en igual fecha.
- A fecha actual SALTO DE VADOCONDES SA sigue sin atender la resolución firme en vía administrativa de reponer el camino a su estado original, que el Ayuntamiento ha entendido de su propiedad como bien de demonio público





A Y U N T A M I E N T O D E L A V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

destinado a uso público, camino identificado sito en el Polígono 601 parcela 9342 de catastro. Tampoco por esa mercantil se ha interpuesto recurso contencioso administrativo en plazo respecto a la resolución de la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

- Visto por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 14/06/2022 se acordó ampliar documentación sobre dicho vial para determinar con mayor precisión la naturaleza jurídica pública o privada de dicho vial; consistente en:
 - a. Consulta de los planos catastrales antiguos, y los del Instituto Geográfico Nacional.
 - b. Solicitud de notas simples informativas al registro de la propiedad de Aranda de Duero de las fincas 336, 342, 339, 337, 341, 332, 338, 334 y 335 del polígono 601.
 - c. Solicitud información sobre la existencia de ese vial en todos los antecedentes, tanto en planimetría como características, que obren en el área de estructuras agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y ganadería de la Junta de Castilla y León, ya que esas fincas se crearon por el antiguo IRYDA de una finca originaria mayor y segregada en partes y vendidas a particulares.

- Visto que se ha incorporado al expediente:
 - Croquis de consulta de los planos catastrales antiguos, y los del Instituto Geográfico Nacional.
 - Notas simples informativas al registro de la propiedad de Aranda de Duero de las fincas 336, 342, 339, 337, 341, 332, 338, 334 y 335 del polígono 601.
 - Información remitida por el área de estructuras agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y ganadería de la Junta de Castilla y León relativo a planimetría como características, ya que esas fincas se crearon por el antiguo IRYDA de una finca originaria mayor y segregada en partes y vendidas a particulares en la década de los 50 del siglo XX.

- Visto por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29/09/2022 en vista de documentación incorporada se citó y dio audiencia a D. Juan Carlos Romeral de la Puente como apoderado de C.H. SALTO DE VADOCONDES, S.A., con el fin de poner de manifiesto este expediente y documentación.





A Y U N T A M I E N T O D E L A V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

Vistos los documentos citados incorporados al expediente, así como el Informe propuesta de la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2022 el Pleno en votación ordinaria y por la unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa SALTO DE VADOCONDES SA, para que realice las actuaciones necesarias para reponer y restituir el camino arado, Referencia Catastral 09433A601093420000TB), polígono 601, parcela 9342, entregando la posesión del mismo a este Ayuntamiento en el plazo de cuatro meses desde la recepción del requerimiento.

Segundo.- Ejercer, en caso de no atender el requerimiento anterior, ante en los tribunales de justicia correspondientes la acción civil de reivindicación de la propiedad sobre el camino, o cualquier otra que corresponda valorando los daños ocasionados y coste de reposición al estado original de dicho camino. Delegar en la Alcaldía de este Ayuntamiento, llegado este caso, la designación de abogado y procurador que se precisara.

Tercero.- No obstante lo anterior, acordar por el Pleno llevar a cabo la recuperación de oficio del bien, correspondiendo a la Alcaldía ejecutarlo, por lo que se dará un plazo prudencial a la persona que está realizando la usurpación para que reponga a su lugar los límites de su finca con la del Ayuntamiento, y, si este no lo realizare, previo apercibimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria realizando la Administración el acto por sí, a través de las personas y elementos que determine, a costa todo del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- ADHESION A TARIFA SIMPLIFICADA DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.

La Señora Alcaldesa informa al Pleno que estando adherido este Ayuntamiento al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores del 29/10/1996, propone al Pleno la adhesión opcional de este Ayuntamiento a la Tarifa simplificada creada al amparo de dicho Convenio.

El Pleno previo debate y votación al efecto en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

- Manifestar la adhesión opcional de este Ayuntamiento a la Tarifa simplificada creada al amparo del Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores del





29/10/1996. señalando como opción para el año 2023 y sucesivos la de “ abono en un solo plazo antes del 1 de mayo”.

- Facultar a la Alcaldía para la firma de dicho documento de adhesión opcional así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE/FEMP, que resulten de interés para el Municipio.

5º.- OBRAS E INVERSIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION 2023 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. -

Una vez que la Diputación Provincial ha realizado la «Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2023» » y, publicada esa Convocatoria en el B.O.P. N° 234 de 12 de diciembre de 2.022 previo debate y votación al efecto, por unanimidad de los Concejales presentes el Pleno acuerda:

Primero.- Delegar en la Alcaldía acudir a la convocatoria de subvenciones anunciada por la Diputación Provincial de Burgos para la formación del Plan Provincial de Cooperación del año 2023 sobre obras o servicios de competencia municipal al amparo de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y solicitando la inclusión de las obras y/o gasto corriente, que se determinen con el siguiente orden y con los límites de las Bases 1.B, 4.1 y 5 de la convocatoria.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía el encargo de los Documentos Técnicos (Memorias Técnicas Valoradas) , aprobación y exposición al público los mismos y enviar para su inclusión en Plan Provincial de Cooperación 2023.

6º. APROBACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (RPT)

La Señora Alcaldesa propone dejar este acuerdo a adoptar sobre la mesa dado que se precisan su confección e informes antes de la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

El Pleno previo debate y votación al efecto en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:





A Y U N T A M I E N T O D E L A V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

- Dejar este acuerdo a adoptar sobre la mesa dado que se precisan su confección e informes antes de la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, y adoptar dicho acuerdo una vez cumplido lo anterior.

A continuación abandona el Pleno el Concejal D. Luis Ángel Simal Olalla.

7º.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. alcalde da cuenta sucinta de sus resoluciones, dictadas desde la última Sesión Ordinaria del Pleno (desde 21/09/2022 al 22/12/2022)

8º.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la Alcaldía, se informa al Pleno de los siguientes asuntos:

1. Del estado de ejecución las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2022:
 - a. Obras de pavimentación en Guma, están finalizadas, pagadas y justificadas.
 - b. Obras de saneamiento en Zuzones, se están ejecutando y finalizando..
 - c. Obras de reparación de inmuebles municipales en Linares de la Vid; está pendiente de adjudicación por renuncia de anterior adjudicatario.
2. De la adquisición por D. Antonio María Montes Santa-Olalla de la finca 291 del polígono 507, adquirida mediante subasta pública del Titular “Desconocido” de la Administración del Estado, y en la que resulta que constan ubicadas las dos antenas de telefonía móvil de Orange Espagne S.A.U. y Vodafone España, S.A.U. Esas antenas de telefonía suscribieron con este Ayuntamiento contrato de arrendamiento en su día para instalación de las mismas en la parcela de este Ayuntamiento 4257 del polígono 1, hoy parcela catastral 5992 del polígono 507.

Dichas compañías de telefonía móvil, de conformidad con el contrato de arrendamiento suscrito, han venido pagando la renta a este Ayuntamiento; si bien parece ser que el nuevo propietario de la parcela 291 hará valer su





A Y U N T A M I E N T O D E L A V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

condición de propietario del terreno donde se ubican aquellas; y en consecuencia este Ayuntamiento no percibirá renta de esas compañías.

D. Antonio María Montes Santa-Olalla, ha presentado varios escritos, solicitando pago de renta de antenas a este Ayuntamiento desde que él adquirió las mismas; así como sobre el ingreso de la renta por dichas antenas en los últimos 23 años.

9º.- INSTANCIAS, SOLICITUDES, Y OTROS ASUNTOS.

A) INSTANCIAS Y SOLICITUDES:

1.- Instancia de David Pascual Delgado solicitando sepultura N° 11 en zona nueva del Cementerio de Zuzones. (Registro Entrada N° 2022-E-RC-333 de 13-12-2022).

Vista la instancia presentada por Abilio Plaza Esteban solicitando sepultura, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Asignar a D. David Pascual Delgado la sepultura N° 1 del Terreno Nuevo del Cementerio.

Segundo.- Notificar este acuerdo con la liquidación de los derechos de concesión de sepultura perpetua que correspondan y resulten de aplicación en la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

B) OTROS ASUNTOS:

No se elevan otros asuntos por la Alcaldía al Pleno para adopción de acuerdos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Alcaldesa y Concejales que integran la Corporación se toma la palabra interviniendo sobre los asuntos de interés general.





A Y U N T A M I E N T O D E
LA V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día y siendo las once horas y veinte minutos del día de la fecha la Señora Alcaldesa procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo. Arántzazu Hernampérez Rodrigo.

Fdo.: Vicente Cuesta Maestre

